



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO:

Los Expedientes N° 05-07-62384, 05-07-62919, 05-07-62780, 05-07-61439, 05-07-61692 y 05-07-62178, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 775/07, N° 882/07, N° 931/07, N° 987/07, N° 988/07 y N° 989/07; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:

Art.1º.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: **N° 775/07**, por la que se dispone: **1)** Declarar de Interés General y formular la adhesión de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, al **"Congreso Iberoamericano de Derecho Electrónico"**, que tendrá lugar los días 2, 3 y 4 de octubre del corriente año, en la Universidad Iberoamericana de Puebla, ciudad de México. **2)** Otorgar al señor Profesor Dr. **Carlos Dionisio AGUIRRE**, Legajo 33.780, la representación de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, ante el Congreso de referencia. **N° 882/07**, por la que se dispone: **1)** Dejar sin efecto en todos sus términos, a partir del 4 de julio de 2007, la licencia sin goce de haberes concedida por desempeño en funciones de mayor jerarquía al Ab. **José Evaristo MONTERO**. Legajo 36.609, reintegrándolo en consecuencia y desde la misma fecha, a su cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple, Cód. (119), en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario (Plan 2000). **2)** El Ab. José Evaristo Montero deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). **N° 931/07**, por la que se dispone: Declarar de Interés General y formular la adhesión de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, al **"Seminario de Intereses Marítimos-Córdoba 2007"**, organizado por la Cátedra "B" de la asignatura Derecho de la Navegación, que tendrá lugar el día 31 de agosto del corriente año, en el horario de 17:00 a 21:00 horas en el Salón "Dalmacio Vélez Sársfield" de esta Casa. **N° 987/07**, por la que se dispone: **1)** Dejar sin efecto con

anterioridad al 1 de mayo de 2007, la licencia sin goce de haberes por desempeño en funciones de mayor jerarquía concedida por Resolución N° 779/04 al Sr. Prof. Dr. **Raúl ALTAMIRA GIGENA**, Legajo 7666, reintegrándolo en consecuencia y desde la misma fecha, a su cargo de Profesor Titular Plenario con dedicación semiexclusiva (Cód. 102), en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. 2) El Dr. Altamira Gigena deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). N° 988/07, por la que se dispone: 1) Conceder a la Ab. **Marta Elena VIDAL**, Legajo 28.994, licencia sin goce de haberes en un cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación simple, Cód. (119), en la Cátedra "B" de Derecho Constitucional, con extensión de funciones en Derecho Procesal Constitucional, por el período que va del 1 de agosto de 2007 y hasta el 31 de octubre de 2007, con cargo al Art.13°-ap II-inc.a) Dec. 3413/79. 2) La Ab. Vidal deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). N° 989/07, por la que se dispone: 1) Conceder a la Lic. **Mercedes SAVALL**, Legajo 14.095, licencia sin goce de haberes en un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (C. 114) en la Cátedra "A" de Sociología Jurídica, por el período que va del 1 de enero de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008, con cargo al Art.13°-ap II-inc. e) Dec. 3413/79. 2) La Lic. Savall deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración, y a los Departamentos de: Estudios Básicos, Derecho Comercial, Derecho Social y Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

LUIS P. ALIAGA YOPRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 175/07.-



RAMON YANZI TEJNEIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA